

PROVIDENCIA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL IZQUIERDA DEMOCRÁTICA. QUITO DISTRITO METROPOLITANO, VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2020, las 20H15 horas. VISTOS: Agréguese al expediente el escrito, recibido el 14 de febrero de 2020 a las 13h40, suscrito por los señores Marcelo Moreno Noriega, en su calidad de Presidente del Consejo Ejecutivo de Los Ríos y por el Dr. Francisco Morales Gómez, en calidad de abogado patrocinador, en el que manifiesta que cinco candidatos de la lista presidida por el señor Jaime Nixon Campoverde Díaz carecen de legitimidad y no cumplen los requisitos necesarios, señalando que se encuentran afiliados a otros movimientos políticos, solicitando en la parte pertinente: “...*Por los documentos que adjunto sírvase proceder a descalificar a esta Lista y el proceso eleccionario de conformidad al procedimiento que se encuentra dispuesto en los artículos 13 y 14 de las normas estatutarias y reglamentarias[...]*”.

Agréguese al expediente el formulario de inscripción de la lista presidida por el Sr. Jaime Nixon Campoverde Díaz, con cédula de identidad No. 1712407358, recibida por el correo electrónico del Consejo Nacional Electoral cne@id12.ec el 2 de febrero de 2020, a las 08H49, con documentos adjuntos.

El Consejo Nacional Electoral del Partido Izquierda Democrática, una vez conocida la referida petición, luego de analizarla a detalle, CONSIDERA: PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el art. 344 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, en donde se establece: “El órgano electoral central tiene a su cargo la realización de todas las etapas de los procesos electorales internos, incluidas la convocatoria, la inscripción de los candidatos, el cómputo de los votos o la verificación del quórum reglamentario, la proclamación de los resultados y la resolución de las impugnaciones a las que hubiere lugar [...]”; el art. 2 del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, expedido mediante resolución PLE-CNE-1-26-10-2018-T; el art. 80 del Estatuto del Partido y en concordancia con Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales, el Consejo Nacional Electoral del Partido CNE-ID, es el órgano electoral central competente para convocar, dirigir, inscribir candidaturas, resolver impugnaciones y proclamar resultados, con autonomía en la rectoría de los procesos electorales internos que se lleven adelante en el Partido Izquierda Democrática. SEGUNDO: No se ha omitido formalidad alguna en el presente procedimiento que, invalide al mismo. TERCERO: Que la convocatoria del Consejo Nacional Electoral fue publicada en la página del Partido en la dirección www.id12.ec/elecciones el día viernes 31 de enero de 2020, a las 19H29, convocando a los afiliados, militantes y simpatizantes, a la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo Provincial de Los Ríos el día sábado 15 de febrero de 2020. CUARTO: Que la lista presidida por el señor Jaime Nixon Campoverde Díaz fue inscrita el 2 de febrero de 2020, a las 08H49 y calificada el día miércoles 12 de febrero de 2020 mediante Oficio No. 026-CNE-ID-2020.- QUINTO: que el Instructivo para Elección de Directivas en su artículo 12 establece: “Art. 12.- **De las objeciones e impugnaciones.**- Las objeciones e impugnaciones a las listas serán presentadas por cualquier militante del Partido, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes de haberse inscrito la misma. El único órgano interno acreditado para receptor, conocer y resolver las impugnaciones al registro de las listas

es el Consejo Nacional Electoral del Partido, CNE-ID. Toda impugnación será presentada por escrito con firma de responsabilidad, copia de la cédula del impugnante, motivación, documentos que respalden la impugnación o pruebas de cargo; caso contrario, ésta no será admitida a trámite. El Consejo Nacional Electoral del Partido es la última instancia interna de decisión en materia electoral.” SEXTO: Que la impugnación suscrita por el señor Marcelo Moreno Noriega, con cédula de ciudadanía No. 0600912927, fue presentada el día 14 de febrero a las 13h40, lo cual está fuera de los términos señalados en el Instructivo para Elección de Directivas Provinciales, siendo por tal extemporánea.

RESUELVE: No admitir a trámite y archivar la impugnación presentada por el señor Marcelo Moreno Noriega, con cédula de identidad No. 0600912927, por ser improcedente.

Notifíquese y cúmplase.-

(f) Abg. Mónica Noriega, Presidenta (E); Econ. Camilo Cartuche, Vocal; Mg. Pilar Loachamín, Vocal; Dr. Ricardo Barragán (Vocal); Sra. Patricia Castillo, Vocal del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA. - CERTIFICO.- Dr. Eduardo Silva Palma, Secretario del Consejo.



Dr. Eduardo Silva Palma

SECRETARIO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ID

Razón: Siento por tal que el día de hoy viernes 14 de febrero de 2020, a las 23H50, notifiqué al Sr. Marcelo Moreno Noriega; y a la Presidencia Nacional de Partido Político Izquierda Democrática para los fines pertinentes, mediante los respectivos correos electrónicos señalados.



Dr. Eduardo Silva Palma

SECRETARIO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ID